



Expediente n.º: SU/08/09

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: **CONTRATO DE suministros**
Procedimiento: **Abierto.**

I CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO: Suministro y entrega de títulos académicos y profesionales correspondientes a la enseñanza no universitaria

1.1 Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:

Cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)

1.2 División por lotes: No

1.1. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 22111000

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego .

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN *(las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).*

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a Ciento cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y dos euros con siete céntimos (143.862,07 EUR) + Veintitres mil diecisiete euros con noventa y tres céntimos (23.017,93 EUR) de IVA, resultando un importe total de Ciento sesenta y seis mil ochocientos ochenta euros (166.880,00 EUR), a ejecutar en una única anualidad.

Se establece un PRECIO MÁXIMO POR TÍTULO de 3,19 €+ 0,51 € de IVA

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1 Sistema de determinación del precio: Por precios unitarios

4.2 Modalidad de pago del precio:

en relación con la posible entrega de bienes como parte del precio, véase el punto 19

- **Pago total :** No

- **Pagos parciales:** Si. CONTRA PEDIDO. Una vez recepcionado el suministro, se procederá al abono del precio, previa presentación de la factura correspondiente, debidamente conformada por el técnico designado por el Órgano de Contratación para el seguimiento de la ejecución del contrato.

4.3 Abonos a cuenta. No

4.4 Revisión de precios. No

4.5 Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA *(reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas).*

**5.1 Plazo o fecha límite total**

31/12/2009

5.2 Plazos o entregas parciales (de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación): Si

Los títulos impresos se deberán distribuir en el plazo máximo de un mes desde la fecha de solicitud del Departamento de Educación, Universidades e Investigación

5.3 Prórroga del contrato: No

El establecido en el punto 19

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: Por cuenta del Adjudicatario BOPV .Trescientos noventa y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (398,52 EUR)

7. GARANTÍAS.**7.1 Garantía provisional:** No**7.2 Garantía definitiva:** Si

7.193,10 €

7.3 Garantía complementaria: No**7.4 Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos:** No**7.5 Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio:** No**7.6 En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía:** No

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación: No se estiman necesarios

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: No

10. LUGAR DE EJECUCIÓN entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato:

En las Delegaciones Territoriales de Educación de Araba, Gipuzkoa y Bizkaia

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**12.1 De tipo social.**

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2 De tipo medioambiental: No**12.3 Otras:** No

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso recogido en el anexo VII.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: No

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15. SUBCONTRATACIÓN: No

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1 Plazos para la recepción (*véanse las cláusulas correspondientes de este pliego*).

- **Total:** 1 Mes
- **Parciales** (*de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente*): No

16.2 Plazo de Garantía: No

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1 A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2 Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
 - El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación
-

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: No

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO

- *El contrato incluye las operaciones que resulten necesarias para la distribución, montaje, colocación, instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha de los bienes a suministrar* : No
- *El contrato incluye el mantenimiento de los bienes suministrados durante el plazo de ejecución* : No

ENTREGA DE BIENES COMO PARTE DEL PRECIO:

La Administración hará entrega de bienes de la misma clase como parte del precio -*artículo 270 LCSP*- : No

CONTROL DE CALIDAD Y VIGILANCIA EN LA FASE DE ELABORACIÓN DE LOS BIENES (*artículo 271 LCSP y artículo 67.5.c) RGLCAP*): Serán a cargo de la contratista las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado que con el límite del 1% del precio total del contrato, ordene el órgano de contratación.

LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA LA FACULTAD DE COMPROBAR LA CALIDAD DE LOS BIENES AL TIEMPO DE LA RECEPCIÓN –*artículo 67.5.g) RGLCAP*–: Si

La Administración podrá exigir, en cualquier momento, que el contratista aporte un certificado de organismo competente acreditando que los títulos entregados tienen las mismas características que la muestra inicial.

Esta exigencia correrá a cargo del adjudicatario hasta un máximo de tres veces, en caso de que sean recibidas en conformidad, el resto de las ocasiones en las que se exija el coste correrá por cuenta de la Administración. Si la recepción es no conforme, los gastos derivados correrán por cuenta del adjudicatario.

SUMINISTRO DE FABRICACIÓN (*artículo 9.c) y concordantes de la LCSP*). En el caso de tratarse de un contrato de suministro de fabricación, indicar las particularidades aplicables: No

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).



II

**CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL,
PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS****20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:**

20.1 Entidad adjudicadora. Gobierno Vasco

20.2 Órgano que adjudicará el contrato: Viceconsejero de Administración y Servicios.
Departamento de Educación, Universidades e Investigación

20.3 Dependencia que tramita el expediente: . Departamento de Educación,
Universidades e Investigación

Lakua II 3ª Planta

Domicilio: c/ Donostia-San Sebastián, 1 Lakua

Localidad y código postal: 01010 Vitoria-Gasteiz (Álava)

Tfno: 945-016542

Fax: 945018335

E_mail:

Pag_Web:

20.4 Número de expediente: SU/08/09

20.5 Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad:
No

20.6 Contacto personal: Nekane BOLINAGA ALZELAI

Tfno: 945016542

Fax: 945018335

E_mail: huisl018@ej-gv.es

20.7 Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8 Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9 Fecha límite de obtención de documentos e información: 27/03/2009

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): Ciento cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y dos euros con siete céntimos (143.862,07 EUR)

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP):
No

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

24.1 El gasto está cofinanciado: No

24.2 Tramitación anticipada: No

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1 Tramitación: Ordinario

25.2 Procedimiento: Abierto

25.3 Forma: Existe una pluralidad de criterios de valoración de ofertas

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización:
No



27. CONTRATO RESERVADO: No

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
28.1 Plazo límite de presentación: 30 de marzo de 2009.

Hora límite de presentación: 13

28.2 Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobre/s:

SOBRE A	CAPACIDAD Y SOLVENCIA
SOBRE B	OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
SOBRE C	CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR

con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3 Lugar de presentación:

Mesa de Contratación del Departamento de Educación, Universidades e Investigación (Registro General del Departamento)

Viceconsejería de Admon. y Servicios

Domicilio: c/ Donostia-San Sebastián, 1 Lakua II 3ª planta

Localidad y código postal: 01010 Vitoria-Gasteiz (Álava)

Pag_Web: www.contratacion.info

Contacto:

Tfno: 945016542

Fax: 945018335

E_mail: huisl018@ej-gv.es

Pag_Web: www.euskadi.net

28.3 En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto 26 anterior), puede presentarse a través de la página Web: www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

28.4 Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Tfno:**

- **Fax:** 945018335

- **Correo electrónico:**

28.5 Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: 2 Meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.6 Admisión de variantes: No

28.7 Apertura pública de las ofertas económicas: Si

Sala de Reuniones

Viceconsejería de Admon. y Servicios del Departamento de Educación, Universidades e Investigación

Domicilio: c/ Donostia-San Sebastián, 1 Lakua

Localidad y código postal: 01010 Vitoria-Gasteiz (Álava)

Pag_Web: www.contratacion.info

Contacto:

Tfno: 945016542

Fax: 945018335

E_mail: huisl018@ej-gv.es

Pag_Web: www.euskadi.net

Fecha : 8 de abril de 2009.

Hora : 12 :00

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1 Clasificación exigida.: No

29.2 Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional:

Requisitos:

-Solvencia económica y financiera: Las empresas licitadoras deberá acreditar contar con una cifra de negocios anual de, al menos, trescientos mil euros (300.000 €) anuales, durante los tres últimos ejercicios. Este extremo se acreditará mediante declaración responsable referida a este expediente de contratación en la que se haga constar la cifra de negocios global de la empresa de los tres últimos años desglosada por anualidades.

-Solvencia técnica: Certificado ISO 9001 o similares.

Acreditación mediante certificado de instaladora de posesión de cámaras acorazadas para la seguridad del depósito de los títulos.

29.3 En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4 Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual .

29.5 Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
- Otros Registros oficiales: No

b) Admisión de certificados electrónicos: Noc) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: No

29.6 Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1 El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No

30.2 Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Si

30.2.1 Supuesto general: Si

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100,00 puntos (*la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total*)

-Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: Si

Precio	Ponderación: 35,00	Fórmula Para la valoración de la oferta económica se utilizará el sistema de regla de tres inversa, otorgando la máxima puntuación a la oferta más ventajosa.
Plazo de entrega	Ponderación: 35,00	Fórmula Para la valoración del plazo de entrega se utilizará el sistema de regla de tres inversa, otorgando la máxima puntuación al plazo más breve. Plazo máximo: 1 mes. Plazo mínimo: 1 semana

-Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: Si

Ponderación total de este grupo: 30,00



Calidad de las muestras de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 733/1995 y mejoras adicionales del papel	Ponderación: 15,00
Condiciones ventajosas. La empresa indicará las condiciones ventajosas que está dispuesta a ofrecer. Para que sean valoradas han de ser concretas y no estar incluidas como obligaciones en el pliego de condiciones técnicas.	Ponderación: 15,00

30.2.2 Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (*Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego*):

31.1 Supuesto general: Si

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B "OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS".

- SOBRE C "CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR". Debe presentarse : Si

Los licitadores incluirán en el sobre "C" cuanta documentación estimen oportuna relacionada con el criterio de adjudicación "condiciones ventajosas". Asimismo y para acreditar el criterio de "calidad del papel...", deberán de presentar una muestra con el material que se ha de emplear y el modelo o modelos de tipografía, orla, formato etc., de acuerdo con lo establecido en el Pliego de especificaciones técnicas. Además, deberán de aportar, a su cargo, un certificado de un organismo oficial competente que acredite que las muestras presentadas se ajustan a las características exigidas.

31.2 Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No

31.3 Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: No

31.4 Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto plan o programa de trabajo: No

31.5 A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: En el sobre "C".

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: No

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA –artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP-: No

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: No

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: No.

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1 Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No



- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2 Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa : No

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: No

III OTRAS ESPECIFICACIONES

40. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO:No

41. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución				

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario*